

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

NOTA UOC INCAN N° 398/2026

Capiatá, 06 de julio del 2026.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que el proceso registra obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de esta Convocante, cuya materialización se encuentra supeeditada a la obtención del correspondiente Código de Contratación, requisito indispensable para su registración contable, presupuestaria y financiera, conforme a la normativa vigente.

Al respecto, corresponde señalar que la presente gestión encuentra sustento en las disposiciones contenidas en los siguientes instrumentos normativos:

- Resolución MEF N° 296/2026, por la cual se establecen disposiciones complementarias para la implementación del régimen de cesión de derechos de cobro previsto en el artículo 279 de la Ley N° 7609/2025 y reglamentado por el artículo 510 del Decreto N° 5311/2026.
- Decreto N° 6168/2026, de fecha 5 de junio de 2026, por el cual se modifican y complementan disposiciones del Decreto N° 5311/2026, reglamentario de la Ley N° 7609/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Resolución S.G. N° 294/2026, por la cual se autoriza el inicio del proceso de cesión de derechos de cobro derivados de contratos suscritos con empresas proveedoras del Estado, con cargo al Subgrupo de Objetos del Gasto 350 – Productos e Instrumentos Medicinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 68 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", respecto de obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios fiscales hasta el año 2025, estableciéndose asimismo los procedimientos aplicables para su implementación.

Asimismo, se deja expresa constancia de que, en el marco de la Mesa Técnica de Salud conformada para el efecto, se ha definido la modalidad operativa aplicable para la implementación del proceso de cesión de derechos de cobro, en estricta observancia del marco jurídico precedentemente citado.

Hago propicia la ocasión para saludarlo cordialmente.





GLORIA GONZALEZ BALMACEDA
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 03
Instituto Nacional del Cáncer